



Diez maravedis.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y VNO.**

Auto

En la Villa de Cabas para que de la orden y Cavalle-
ria del Señor S. Juan en veinte y quatro de Junio de
mill seis cientos ochenta y un años el Señor Don
Bueno del Puerto de S. Juan Alcalde mayor de dicho
y Jure de apelaciones en ella. por nombramiento del
Señor Don Antonio de Paraya y Vargas. Cab. de la
de S. Juan y ay las de la Santa. Seguros. de los Comendados
de esta dha. Villa y de la de archien. y resueltos por
era de la dha. Villa.

que por quanto a dia de la dha. en conformidad de las
Reales Caxas y provisiones y mandados en virtud
de los dhas. Señores sobre el dha. y provisiones de los dhas.
de dha. Comenda. en que se le forma de haver la dha. dha.
y por la dha. Comenda ganada el año pasado de seis cientos
y noventa y uno en virtud de las quales debia demandar y
mandar se notifique a los Alcaldes de dha. y de sus
que tienen voz y voto. en dha. elección y juramento y por
el dia de las dhas. de su juramento dentro de las quales
hagan la dha. elección y nombren oficiales que en virtud
ejercen los dhas. oficios, a los otros dhas. y frutos del
Señor S. Juan que son de seis cientos ochenta y dos.
nombrando para los dhas. oficios personas venidas
y sin impedimento alguno. para el ejercicio de los dhas.
oficios y cumplimiento. de las yemas impuestas por los dhas.
Caxas. Reales y provisiones que de sus reales mercedes
Comenda de los dhas. danos, intereses perdidos y otros.

